INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE ACUERDO APROBATORIOS DE LOS PROTOCOLOS SUSCRITOS CON CANADÁ Y CON MÉXICO PARA ADICIONAR A LOS RESPECTIVOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO UN CAPÍTULO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA O COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE.

BOLETÍNES Nº 5.852-10 y 5.855-10

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar los proyectos de Acuerdo mencionados en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por dos Mensajes de S.E. la Presidenta de la República.

Asistieron a la Comisión durante el análisis del proyecto los señores Andrés Velasco, Ministro de Hacienda; Alberto Arenas, Director de Presupuestos; Julio Valladares, Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos; José Pablo Gómez, Jefe de la División de Finanzas Públicas de dicha Dirección; Juan Luis Monsalve, Jefe de Gabinete; Luis Felipe Céspedes; Rodrigo González y Juan Araya, Asesores del Ministerio de Hacienda y las señoras Macarena Lobos, Abogada; Edith Vásquez, Asesora Financiera, del Ministerio de Hacienda y Jackeline Saintard y Edith Garcés, Asesoras de la Dirección de Presupuestos.

El propósito de las iniciativas consiste en la aprobación de tratados internacionales suscritos bajo la forma de Protocolos.

Los referidos Protocolos tienen por objeto adicionar a los respectivos TLC, normas relativas a contratación pública, en el caso de Canadá y a compras del sector público, en el caso de México, en virtud de las cuales se abrirán numerosas oportunidades a los proveedores nacionales, con un significativo potencial. En el caso de Canadá, tendrá un acceso a un mercado de

alrededor de US$ 5.000 millones, y en el caso de México, a un mercado de cerca de US$ 40.000 millones de dólares anuales.

Los **informes financieros elaborados por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 4 de junio de 2008, señalan lo siguiente:

El proyecto de Acuerdo del Protocolo suscrito con el Gobierno de Canadá para enmendar el Tratado de Libre Comercio agregando un capítulo sobre contratación pública, constituye un Protocolo Adicional al Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, suscrito el 5 de Diciembre de 1996.

El mencionado Protocolo se refiere principalmente al trato que cada Parte otorgará a los bienes y servicios y a los proveedores de bienes y servicios de la otra Parte, el que no podrá ser menos favorable que el trato más favorable otorgado a los bienes, servicios y proveedores nacionales, con respecto a cualquier medida que regule la contratación pública cubierta en el capítulo que se incorpora al Tratado.

En consideración a lo antes dicho, el proyecto no tiene impacto financiero para el Fisco.

Por su parte, Proyecto de Acuerdo del Protocolo suscrito con los Estados Unidos Mexicanos para adicionar al Tratado de Libre Comercio un capítulo sobre compras del sector público, constituye un Protocolo Adicional al Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, suscrito el 17 de Abril de 1998.

El mencionado Protocolo se refiere principalmente al trato que cada Parte otorgará a los bienes y servicios y a los proveedores de bienes y servicios de la otra Parte, el que no podrá ser menos favorable que el trato más favorable otorgado a los bienes, servicios y proveedores nacionales, con respecto a cualquier medida que regule las compras cubiertas en el capítulo que se incorpora al Tratado.

En consideración a lo antes dicho, el proyecto no tiene impacto financiero para el Fisco.

En el **debate de la Comisión** el señor Juan Araya señaló que estos protocolos tienen por objeto adicionar a los Tratados de Libre Comercio suscritos con Canadá y México un capítulo relativo sobre contratación pública o compras del sector público, respectivamente.

Añadió que estos capítulos tienen por objeto otorgar trato nacional a los bienes, servicios y proveedores de la otra parte en las licitaciones de las entidades de los Gobiernos de los Estados miembros de los Tratados. Este nuevo capítulo, en el caso de Chile, no modifica la situación actual, puesto que hoy un proveedor canadiense o mexicano puede participar en las licitaciones que efectúa el Gobierno a través de Chile Compra, sin ninguna restricción. Pero permitirá que proveedores chilenos puedan participar en igualdad de condiciones con los nacionales en las licitaciones que realicen estos dos países, eliminándose, de esta forma, todas las restricciones que sus respectivas legislaciones actualmente establecen.

Finalmente, respecto del impacto fiscal de estos Protocolos, señaló que no tienen impacto financiero para el Fisco, tal como lo establecen los respectivos informes financieros elaborados por la Dirección de Presupuestos.

La **Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana** dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de los referidos Protocolos por la incidencia que la aplicación de sus normas puede tener en la economía del país, al tenor de los dispuesto por el artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Teniendo presente los antecedentes de la iniciativa y las consideraciones expuestas en la Comisión, fueron revisados los artículos pertinentes y sometidos a votación los artículos únicos de los dos Proyectos de Acuerdo propuestos por la Comisión Técnica, *siendo aprobados por la unanimidad de los Diputados presentes*.

Tratado y acordado en sesión de fecha 4 de junio de 2008, con la asistencia de los Diputados señores Ortiz, don José Miguel (Presidente Accidental); Aedo, don René; Alvarado, don Claudio; Delmastro, don Roberto; Dittborn, don Julio; Jaramillo, don Enrique; Montes, don Carlos; Robles, don Alberto; Saffirio, don Eduardo; Sunico, don Raúl y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Se designó Diputado Informante de ambos proyectos al señor VON MÜHLENBROCK, don GASTÓN.

SALA DE LA COMISIÓN, a 4 de junio de 2008.

ANDRÉS LASO CRICHTON
Abogado Secretario Accidental de la Comisión